



Proyecto de ley

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.,

DEROGACION DEL IMPUESTO A LA GANANCIA MINIMA PRESUNTA.

Artículo 1": Derógase el impuesto a la Ganancia Mínima Presunta establecido por la ley 25063, Título V, artículo 6°, y sus modificatorias, a partir del 1° de Enero de 2003.

Artículo 2": De forma

Guillermo E. **Alchouron** Diputado de la **Nación**